
GACETA DE MADRID

DEL JUEVES 27 DE OCTUBRE DE 1814.

AUSTRIA.

Viena 4 de Octubre.

Habiendo llegado por fin el día 1.º de Octubre, tan deseado de todos, han quedado frustradas las esperanzas que teníamos de ver empezarse las sesiones del gran congreso, en donde deben decidirse la suerte y los intereses de todas las potencias de la Europa. Así es que se han redoblado nuestros deseos, y todos los días esperamos con una ansia indecible que la gaceta de la corte nos anuncie aquel en que logremos verlos satisfechos. Entre tanto disfrutamos de la satisfacción de ver reunidos en nuestra capital los monarcas y plenipotenciarios de todas las potencias europeas, y con este motivo un concurso sin igual de gentes de todas clases y naciones, que viven en la misma espectación, y cuyo número se aumenta diariamente.

No es fácil formarse una idea de la multitud y agitación de las gentes que á todas horas del día y de la noche rodean el edificio del palacio imperial por disfrutar de la presencia de los Soberanos extranjeros que entran ó salen; no se oye otra cosa que vivas y aclamaciones, que resuenan en medio del estrépito de los tambores, ni se ve mas que tropas en movimiento, y coches y carrozas que discurren en todos sentidos.

En este gran palacio estan alojados en el dia dos Emperadores, dos Emperatrices, quatro Reyes, una Reyna, dos Príncipes herederos, el uno Imperial y el otro Real, dos grandes duquesas, y dos Príncipes. Este gran edificio forma un paralelogramo rectángulo, de cuyos frentes el uno lo ocupa lo que propiamente se llama el palacio; y el otro, que está al frente, las salas de los consejos de la Cámara Imperial, y á cuyos costados forman dos alas el castillo de Amelia y el de los Suizos. SS. MM. el emperador y la emperatriz de Rusia habitan el segundo piso del castillo de Amelia, y el rey de Wurtemberg el primero: el rey y la reyna de Baviera y los príncipes sus hijos, y S. A. I. la gran duquesa de Weymar estan alojados en las salas del consejo de la Cámara Imperial: el rey de Dinamarca ocupa la parte del castillo de los Suizos que da á los baluartes, y la otra que mira á la ciudad el rey de Prusia: el príncipe heredero de Prusia está tambien alojado en esta parte del edificio. S. M. el emperador y emperatriz de Austria, juntamente con la gran duquesa de Oldemburgo y el príncipe heredero de Austria, ocupan el palacio propiamente dicho en frente de los baluartes. Los jóvenes archiduques y las princesas sus hermanas estan en Schoenbrunn.

Con la presencia de estos augustos Soberanos no hay día que no se señale con algun regocijo.

SS. MM. el rey y reyna de Baviera al dia siguiente al de su llegada recibieron las visitas de los principales personages de nuestra corte, y los plenipotenciarios de las extrangeras que estan aqui, asi como igualmente á los señores que concurrieron á felicitarlos.

El rey de Dinamarca visitó la mañana del 29 la biblioteca imperial, manifestando su admiracion á vista de la riqueza de los manuscritos que se conservan en ella, y del buen orden y distribucion en que estan colocados.

Lo que aumenta extraordinariamente la satisfaccion de todas las personas residentes aqui, es la afabilidad y noble franqueza que generalmente manifiestan los augustos Soberanos extrangeros. El feld-mariscal príncipe de Schwartzemberg suplicó al otro dia de su llegada á SS. MM. el emperador de Rusia y el rey de Prusia licencia para pasar á visitarlos; y habiéndole contestado que lo recibirian á las 12 de aquella mañana, antes que llegase esta hora, y quando el Príncipe se disponia á salir de su alojamiento, se apearon en él entrámbos Soberanos, y le hicieron una visita.

ESPAÑA.

Madrid 26 de Octubre.

El 22 del corriente á las ocho de la mañana se presentó el Rey nuestro Señor en el quartel que ocupa el regimiento de infantería segundo de la Princesa, acompañado del Excmo. Sr. duque de Alagon, capitan de la guardia de su Real Persona, y entró en él al mismo tiempo que la guardia de prevencion tomaba las armas, alarmada por los repetidos vivas de un soldado que conoció á S. M. El cuerpo se hallaba formado en un patio grande que tiene este edificio, con el sargento mayor, el ayudante y oficiales de semana; y noticioso este gefe de tan feliz sorpresa, salió al encuentro á S. M., y le halló en las cocinas examinando los ranchos, desde donde pasó al citado patio para ver el regimiento, que executó en su Real presencia el manejo del arma y evoluciones que la estrechez del sitio le permitió, mereciendo la aprobacion de S. M., que con su natural bondad se dignó indicarlo al coronel, que habia ya acudido con la mayor parte de la oficialidad. Después se dirigió S. M. á los dormitorios de la tropa, mandando que el regimiento se retirase y dexase las armas, y recorrió todas las compañías, examinando el vestuario y armamento con la mayor atencion, las camas y pan, que probó para cerciorarse de su calidad. Acogió á todos con el carácter propio de un padre que se halla rodeado de sus hijos, dispensando varias gracias, y oyó á quantos llamaron su Real atencion con aquella dulzura que le es característica, en lo que invirtió mucho tiempo, de suerte que conociendo ser ya tarde para asistir á la misa en su Real palacio, indicó deseaba oírla; y como el capellan del regimiento, que estaba presente, no la hubiese celebrado todavía, pasó con beneplácito de S. M. á la iglesia del Salvador, que está contigua, para prepararse, y esperó en ella el arribo del Soberano, que después de haber recorrido todo el quartel, se dirigió á dicha iglesia en medio de las aclamaciones de un numeroso pueblo que se habia

reunidos en la calle con esta novedad; de modo que fue preciso formar calle con la tropa para que S. M. pudiese pasar sin embarazo.

Acabado el santo sacrificio de la misa, recorrió S. M. la sacristía y toda la iglesia, examinando lo que era digno de su atención, y despues se dirigió á su Real palacio á las doce y media con iguales aclamaciones, dexando á este benemérito cuerpo y su oficialidad llenos del mas puro gozo por la honra que S. M. se habia dignado dispensarles, y por haber logrado la indubitable dicha de disfrutar de la presencia del mejor de los Soberanos por espacio de quatro horas y media.

El dia 28 de Julio último D. Cristóbal Roxo y Carabaño, D. Felipe Pareja y D. Juan Santana, comisionados por la villa de Brihuega, del partido de Alcalá, en la provincia de Toledo, tuvieron el honor de cumplimentar á S. M.; con cuyo motivo el primero de ellos dixo:

„Señor: D. Cristóbal Roxo y Carabaño, D. Felipe Pareja y D. Juan Santana, comisionados por vuestra villa de Brihuega, dentro de cuyos muros y en sus campos inmediatos á Villaviciosa vió con admiracion y complacencia afirmar en las sienes del primero de los Borbones y su augusta dinastía la corona de estos vuestros Reynos en la memorable batalla decisiva de las guerras de sucesion; despues de haber sufrido constantemente los efectos mas crueles de la barbarie por su decidida adhesion á la justa causa de su legítimo Soberano, sacrificando á su furor quatro vecinos honrados, quitándoles militarmente la vida, ademas de un religioso descalzo del convento de S. Francisco, que la perdió entre el tumulto de las armas; dexado igualmente por muerto un sacerdote secular; despues de haber padecido sus vecinos en el largo espacio de 25 meses de guarnicion de las tropas francesas destacadas en ella, robos, afrentas, prisiones y todo género de ultrajes, aun los mas vergonzosos, y sufriendo el formidable peso de las incesantes é inmensas contribuciones que les sugeria su desmesurada ambicion; privándoles al mismo tiempo del beneficio que gozaban en vuestras Reales fabricas de paños, establecimiento el mas útil que pudo proporcionar á sus laboriosos moradores la piedad y amor del otro Fernando, por cuya falta se halla sumergida en la indigencia una multitud de familias, llega ahora, ovidada de tamaños males al ver á V. M. restituido prodigiosamente á su trono, á rendirle aquel mismo homenaje de fidelidad, amor y respeto que conservó inflexible en el corazon de sus leales habitantes; los cuales miraron tambien con el mayor horror las novedades introducidas por los espíritus fuertes y exáltados: dignese pues V. M. aceptar este humilde obsequio, tanto mas precioso quanto que con él no hay fuerza humana que, como acaba de experimentar, sea bastante á combatir el trono que tan dichosamente ocupa V. M.; y el cielo se lo conserve tantos y tan felices años como los briuegos incesantemente se lo ruegan.”

ARTICULO DE OFICIO.

Ayer 25 del corriente á las diez de la mañana S. M. el Rey nuestro Señor, acompañado de SS. AA. Sermas. los Infantes D. Carlos y D. Antonio,

salió de esta capital para trasladarse al Real Sitio de San Lorenzo. Desde el Real palacio se formaron con este motivo todas las tropas de la guarnicion, por medió de las quales pasaron S. M. y AA., habiendo sido saludados con repetidas salvas de la artillería que se colocó con este objeto fuera de la puerta por donde salieron S. M. y AA.

En la mañana de hoy se ha recibido aqui el siguiente parte de la llegada de S. M. y AA., que ha comunicado al Presidente del Consejo Real el Excmo Sr. Mayordomo mayor de Palacio Duque de San Carlos:

„Excmo. Sr.: El Rey nuestro Señor y SS. AA. RR. han llegado felizmente á este Real Sitio á las tres y media de la tarde. En los puebls del tránsito han recibido todo género de obsequios y demostraciones del sincero amor que profesan á S. M. Arcos enramados y jóvenes de ambos sexos primorosamente vestidos estaban dispuestos para recibirle. Aun no habia pasado el coche de S. M. de la villa del Escorial quando se apoderaron de él las gentes, quienes á porfia se disputaban la gloria de tirarle; y asi es que desenganchadas las mulas le subieron toda la áspera y pendiente cuesta. A la entrada del Sitio estaban preparadas además de aquellas demostraciones otras muy singulares, primorosos arcos adornados, y en ellos varias poesías; danzas de jóvenes muy bien dispuestas; quatro niñas representando las virtudes cardinales, y un genio que descendió de aquellos arcos coronó el coche en que iba S. M. La Comunidad del Real Monasterio esperaba á S. M. en el pórtico del patio de los Reyes, y alli y en el presbiterio habia reclinatorios, y cantando el *Te Deum* con toda la solemnidad correspondiente, y dichas las oraciones prescritas por el ritual para la primera entrada de los Reyes en el Monasterio, fue conducido S. M. debaxo de palio á la habitacion que estaba di-puesta en el mismo Monasterio. Tal era la multitud de gente que habia en el patio, en el templo y en los claustros, que se agolpaba por gozar de la vista de S. M., que imposibilitaba el tránsito, y no se oía sino una sola voz, compuesta de muchas, que repetia incesantemente: *Viva*. Apenas hubo entrado S. M. en el quarto, quando solicitó su Real permiso para entrar en él la quadrilla de danzantes; y S. M. no solo condescendió á ello, sino que tuvo la complacencia de verlos baylar. Recitaron algunos versos en loer de S. M.; y un joven de entre los mismos le dirigió una arenga felicitándole con las expresiones mas tiernas por el dichoso regreso á su illustre patria. Por haberse levantado un viento recio no se ha podido encender la primorosa iluminacion que estaba preparada. = De Real órden lo comunico á V. E. para su inteligencia y la del Consejo. = Dios guarde á V. E. muchos años. San Lorenzo á 25 de Octubre de 1814. = M. el duque de San Carlos. = Sr. Duque Presidente.”

Circular del Ministerio de Guerra.

Enterado el Rey de quanto le expuso el Consejo Supremo de la Guerra en su sesion de 28 de Setiembre último, á que se dignó asistir como su Presidente, acerca de las instancias de varias viudas de individuos de Tropa, que han fallecido en Francia en clase de prisioneros, en solicitud de las pensiones señaladas por el decreto de 28 de Octubre de 1811 á las familias de los de esta clase que han muerto en acciones de guerra, se sirvió resolver:

S. M., conformándose con el parecer de dicho Tribunal, que los Sargentos, Cabos, Soldados y Tambores que hayan muerto prisioneros en Francia sean considerados como si lo hubiesen sido en funcion de guerra, y á sus familias con derecho á las pensiones señaladas por el citado decreto de 28 de Octubre de 811 á favor de los que se hallan en este caso, del mismo modo que está prevenido en dicho decreto con respecto á los Oficiales, á los cuales se les declara la pension del Monte Pío Militar correspondiente á sus clases. Lo que comunico á V. de Real orden para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 1.º de Octubre de 1814.

Con fecha de 21 de Octubre pasó el Sr. Secretario de Estado y del Despacho al Sr. Duque del Infantado un oficio del tenor siguiente: Excmo. Sr.: deseando el Rey promover todos los establecimientos que pueden contribuir al alivio de sus amados vasallos de todas clases, y creyendo que el establecimiento de la junta general de Caridad y diputaciones de los Barrios, sobre las mismas bases que fueron establecidas, y poniéndolas en el estado en que se hallaban en el reinado de su augusto Abuelo, proporcionaria grandes ventajas á una multitud de personas desvalidas de todas clases y sexos, ha venido S. M. en resolver dicho restablecimiento, y en confiar al cuidado de V. E., y á su acreditado zelo por esta clase de institutos, la execucion de esta Real determinacion. Lo que de Real orden participo á V. E. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 21 de Octubre de 1814."

Gracias que el Rey nuestro Señor se ha servido conceder por la primera secretaría de Estado y del despacho universal.

Al conde de Fernan-Núñez, embaxador extraordinario en Lóndres, el Toyson de Oro.

A D. Joaquin Francisco Campuzano, oficial de la primera secretaría de Estado, la cruzi pensionada de la Real y distinguida orden española de Carlos III.

Grandes Cruces.

Al marques del Villed, al conde de Villariego y al marques de Mos.

Cruces supernumerarias.

A D. Nicolas Gutierrez, teniente coronel y corregidor de la ciudad de Toluca en Nueva España; á D. Juan Francisco Sanchez y Tena, canónigo de la santa iglesia de Astorga; á D. Tomas Vallejo y Zumarán, regidor y alcalde provincial de Lima; á D. Miguel Padilla, coronel graduado de milicias; al baron de Herves D. Rafael Ram de Vlu y Pueyo; á D. Alonso Adam, ayudante retirado del regimiento de infantería de línea de Córdoba; á D. Francisco Galvez, dignidad de tesorero de la santa iglesia de Córdoba; á Mr. Japinaud, teniente general de los exercitos del Rey de Francia, y á D. Felipe Martinez de Viérgol, tesorero del Rey Padre.

Atendiendo el Rey á los méritos y servicios del comisario de guerra honorario D. Antonio María Chiva, ha tenido á bien conferirle en propiedad el ministerio de Real Hacienda de Alicante.

El Rey nuestro Señor, á consultá de la junta del Crédito público, ha tenido á bien resolver por su Real orden de 9 del corriente que la renovacion de los vales Reales de la creacion de Mayo, que con arreglo á la pragmática sancion de 30 de Agosto de 1800 debia verificarse en 1.º de Abril de cada año, lo que no ha tenido efecto desde 1808 á causa de la funesta invasion de los enemigos, se haga por esta vez desde 1.º del mes de Noviembre próximo, concediendo á los tenedores de vales para su presentacion el término de dos meses que median desde dicho dia hasta 31 de Diciembre siguiente, substituidos en lugar de los de Abril y Mayo, designados por la citada Real pragmática. En cumplimiento de esta soberana resolucion se llama á los dueños de vales Reales de la creacion de Mayo, á fin de que los presenten en el preciso y perentorio término de los dos meses que señala S. M.; en la firme inteligencia que de lo contrario perderán irremisiblemente los intereses que corresponden á un año y á los dias que retarden en su presentacion, conforme á Real orden de 31 de Agosto último; y para que puedan verificarlo en el modo y método que está prevenido en las anteriores renovaciones, se hacen las advertencias siguientes, que se deberán observar para evitar toda confusion y entorpecimiento.

1.ª Los dueños ó tenedores de vales los presentarán con dos listas fechadas y firmadas, que comprehendan sus números, desde el mas baxo al mas alto, sin interpolarlos, ni mezclar los de un valor con los de otro, pues deben entregarlos con total separacion, y con el último endoso á su favor, de tal modo que precisamente corresponda este con los nombres puestos en las carpetas que los acompañen; pues no siendo asi, serán detenidos en la oficina.

2.ª En el caso de haber fallecido algun tenedor de vales, los albaceas ó testamentarios cuidarán de endosarlos en cabeza del sugeto que les acomode, para que presentándolos á la renovacion, salgan en su nombre, como debe hacerse, y se hará indefectiblemente, para evitar por este medio todo motivo de atraso y dudas en su puntual despacho en el sugeto á cuyo favor esté el último endoso, sea vivo ó difunto.

3.ª Los vales que se hallen en juicio ó en algun depósito sufrirán tambien la pérdida de los intereses de un año y la de los dias que pasen desde el 31 de Diciembre, si no los presentan en el término prescrito; pues quando los escribanos de los Juzgados, y depositarios de ellos, no puedan cumplir con la presentacion por alguna justa causa, deberán á lo menos dar noticia á la oficina de Renovacion dentro del repetido término, con expresion de sus números, para que sin faltar en tiempo á lo mandado puedan ser relevados de la expresada pena.

4.ª Mediante á que por repetidas Reales cédulas de S. M. está prohibida baxo de graves penas la circulacion de los vales con la firma en blanco, para evitar los daños que con este pernicioso abuso se causan al público y al buen crédito de este papel moneda, se retendrán todos los que se presenten con este defecto, y perderán sus tenedores el capital é intereses, segun previene la Real cédula de 9 de Abril de 1784.

5.ª Los que hayan reclamado vales por perdidos ó extraviados, y posteriormente los hayan encontrado, ó recibido de otras personas, procurarán hacer inmediatamente el oportuno recurso para que se alce la reclamacion;

pues sin este preciso requisito permanecerán detenidos, y no se procederá á su renovacion.

6.^a Los vales Reales renovados salen de la oficina limpios y claros en su numeracion y encabezamiento, sin raspado, enmienda ni otro defecto esencial alguno capaz de causar duda en su legitimidad, ni oponer el menor estorbo á su circulacion.

La presentacion de los vales en Madrid se executará en la oficina de Renovacion, situada en la calle del Duque de Alba, casa del establecimiento del Crédito público, y en las provincias á los comisionados siguientes:

<i>En Avila</i>	D. Manuel Palomares.
<i>En Badajoz</i>	D. Carlos Sebastian Malagamba.
<i>En Barcelona</i>	D. Ramon Llordella.
<i>En Búrgos</i>	D. Ramon Martinez Montaos.
<i>En Bilbao</i>	D. Francisco de la Mata.
<i>En Cádiz</i>	D. Benito de la Piedra.
<i>En Cartagena</i>	D. Francisco Clivilles.
<i>En Ciudad-Real</i>	D. Mateo Casao y Romero.
<i>En Córdoba</i>	D. Rafael de Mohtis.
<i>En la Coruña</i>	D. Felipe Elorz.
<i>En Cuenca</i>	D. José Escolar y Noriega.
<i>En Canarias</i>	D. Francisco María de Herrera.
<i>En Granada</i>	D. Francisco Escovar.
<i>En Guadaxara</i>	D. Joaquin Beladies.
<i>En Guipúzcoa y Vitoria</i>	D. Francisco Arrieta.
<i>En Jaen</i>	D. José Arroyo y Serrano y D. Francisco Lopez Zavala.
<i>En Leon</i>	D. Tomas Diaz Serrano.
<i>En Málaga</i>	D. Juan Pomar.
<i>En Murcia</i>	D. José Ubach.
<i>En Oviedo</i>	D. Rubiano y Nieto.
<i>En Orense</i>	D. Fernando Rey.
<i>En Lugo</i>	D. José María Gayoso.
<i>En Palencia</i>	D. Marcelino de la Torre.
<i>En Palma</i>	D. Lorenzo Gibert.
<i>En Pamplona</i>	D. Miguel Echarri.
<i>En Plasencia</i>	D. Juan Campo y Oliva.
<i>En Sevilla</i>	D. Nicolas José Areipacochaga.
<i>En Segovia</i>	Viuda de Ramiro y Mesa.
<i>En Santiago</i>	D. Manuel de la Riba Moreno.
<i>En Soria</i>	D. Joaquin Tutor Ibalzola.
<i>En Salamanca</i>	D. Francisco de Zúñiga y Barbosa.
<i>En Santander</i>	Vial é hijo.
<i>En Toledo</i>	D. Francisco Pérez.
<i>En Valencia</i>	D. Manuel Lopez Maestre.
<i>En Valladolid</i>	D. Luis Francisco de Luis.
<i>En Zaragoza</i>	El Baron de la Torre.

En Zamora..... D. Manuel de Umara.

En Zeuta..... D. Pedro Huguet.

Minuta de las providencias de la comision nombrada para la substanciacion de las causas de Estado, formadas á los sugetos que han atentado contra la soberania del Rey nuestro Señor, impresa de orden superior en la imprenta Real. Véndese á 6 quartos en el despacho de la misma.

En Noviembre de 1808 de resultas de la entrada de los franceses en Búrgos se ausentó de esta ciudad y casa de su madre Santos Sevilla, soltero; llegó á la ciudad de Soria, y habiendo entrado tambien allí los franceses, se ausentó con intencion de presentarse en el ejército al mando del Excmo. Sr. duque del Infantado, lo que se duda si lo verificó; y no habiendo vuelto á saber mas de su paradero, se suplica al que supiese si vive ó es muerto de razón de él en la corte á Doña Rosa de Ubago, plazuela del Angel, núm. 25, casa de Roca, 26 y 27; en Búrgos á Don Valentin Lopez, calle de S. Nicolas, núm. 6, y en Santander á D. Atanasio José de Aguayo, contador del credito público.

En virtud de despacho requisitorio librado por el Sr. marques de Quintanar, conde de Santibañez, corregidor interino de la ciudad de Segovia, autorizado de D. Ventura Antonio Alvarez, escribano de su número, cumplido por el Sr. Don Francisco Assin, teniente de corregidor de esta villa, en auto de 21 del corriente, refrendado de D. Claudio Sanz, escribano del número de ella, se cita, llama y emplaza por segundo y último término á los acreedores á los bienes que quedaron por fallecimiento de D. Juan Manuel de Aramburu, vecino que fue de dicha ciudad, para que dentro de tres meses comparezcan por sí ó sus apoderados á deducir sus acciones, segun les está mandado en auto de 30 de Junio de este año, publicado en la gaceta de 16 de Julio siguiente; con apercibimiento de que pasado dicho término, les parará entero perjuicio, y procederá en la causa á lo que haya lugar.

Por providencia del consulado de la ciudad de Cádiz en los autos que son incidente del concurso de acreedores á D. Domingo Terri y compañía, se cita y emplaza á qualquiera que se considere con menor derecho que el del credito dotal correspondiente á Doña Elena Macnamara, para que se presente á deducirlo en debida forma dentro del término que finará en 8 de Enero del año próximo viniente de 1815, en que fenece el de 12 meses asignados en el primer emplazamiento hecho en igual dia de este año; en el concepto de que pasado dicho término, se procederá al pago y reparto entre los herederos de la expresada Doña Elena Macnamara sin calidad de fianza ni otra responsabilidad, y parando así esto como lo demas que se actúe todo el perjuicio que en derecho haya lugar.

A instancia de los síndicos representantes de la masa comun de acreedores á la testamentaria del Excmo. Sr. D. Pedro Alcántara Tellez Giron, duque que fue de Osuna, se ha señalado por el Sr. auditor de Guerra de esta provincia, como juez de dicha testamentaria y concurso, para celebrar junta general de acreedores, y enterarles del estado en que se hallan dichos autos, el dia 1.º de Febrero del año próximo viniente de 1815; y en atencion á haber de ellos fuera del reyno, se les avisa por medio de la gaceta para que llegue á su noticia el parage y el dia en que ha de celebrarse la expresada junta.

Principios de música aplicados á la guitarra por D. Salvador Gil: esta pequeña obrita, que el autor ha trabajado para sus discípulos, puede ser útil á todos los aficionados que quieran seguir su sistema. Se hallará en la guitartería de Muñoa, calle angosta de Majaderitos.